

URGENTE

Bogotá D.C., 1 de Julio de 2011

Oficio N° 402501-0803/11

Doctora

IVET HERNÁNDEZ SAMPAYO

Dirección Seccional de Fiscalías

Fiscalía General de la Nación

Cartagena D.T. - Bolívar

Asunto: Informe de Riesgo N° 008-11, de inminencia¹, para el corregimiento Pueblito Mejia, y las veredas Cañabate y Mina Gloria, en el municipio Barranco de Loba, del departamento Bolívar.

Respetada doctora Hernández:

De manera atenta remito a Usted, el informe de riesgo de la referencia, en el que se describen los escenarios de riesgo para la población civil del municipio Barranco de Loba en el departamento Bolívar, con el propósito de que se adopten efectivas medidas de prevención y protección de los derechos fundamentales de sus habitantes ante probables acciones de violencia de los grupos armados ilegales en esa municipalidad.

De acuerdo con la información acopiada por la Defensoría Regional Magdalena Medio y el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, en el marco del monitoreo a la situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en la zona del Magdalena Medio, se pudo establecer el alto nivel de riesgo y las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentra la población civil asentada en la zona urbana y rural del municipio Barranco de Loba, localizada en el corregimiento Pueblito Mejia.

En el proceso de verificación de la información se realizaron diversas indagaciones y entrevistas en el municipio Barranco de Loba, que permiten dar sustento a la preocupación por la presencia y accionar de los grupos armados ilegales que generan amenazas y violencia creciente contra la población civil. Los siguientes son los elementos que determinan el escenario de riesgo:

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten por la gravedad y la alta probabilidad de concreción de riesgo con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de riesgo identificado. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión debe obedecer a los parámetros y criterios establecidos por el sistema. El texto de este informe es abreviado y en el se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar las dinámicas de los actores: las características de la comunidad los indicios y hechos generados del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria. Su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 pag. 31, febrero de 2006).

El municipio Barranco de Loba, está localizado al sur del Departamento de Bolívar, sobre la margen izquierda del Brazo de Loba, una desviación del río Magdalena. Este municipio es considerado históricamente como uno de los territorios más ricos en oro del departamento y del país. Yacimientos que aún se explotan en forma artesanal.

El corregimiento Pueblito Mejia, está ubicado al sur del municipio de Barranco de Loba. Se trata de un punto de conexión y comunicación estratégica con la serranía de San Lucas, localizada en la parte sur occidental. Limita con los municipios de Regidor, Río Viejo y el río Magdalena por la parte oriental, mientras que hacia el sur con el Corregimiento de Norosí, y el municipio de Río Viejo, vía a Arenal, Bolívar. Este corregimiento posee vías de acceso que lo comunican con cinco municipios, Regidor, Río Viejo, Tiquisio - Puerto Rico, Altos del Rosario y San Martín de Loba, ubicación geográfica de alto valor estratégico para los grupos armados ilegales post-desmovilización de las AUC autodenominados "Los Rastrojos" y "Los Urabeños", quienes utilizan esta zona como corredor para movilizarse y realizar las actividades ilegales, principalmente asociadas con la extracción ilegal de oro y con el narcotráfico.

El riesgo para la población civil en el área urbana y rural de Barranco de Loba, se origina en la disputa por el control del territorio entre "Los Urabeños" y "Los Rastrojos". Cada uno de estas organizaciones armadas al margen de la ley pretende ejercer el control social y poblacional mediante diversos mecanismos de terror y constreñimiento, implementando acciones violentas que se materializan en acciones como, amenazas de muerte, homicidios selectivos, atentados, extorsiones, desplazamientos, enfrentamientos armados con interposición de población civil, reclutamiento forzado y explotación y utilización ilegal de adolescentes, jóvenes y reinsertados.

De acuerdo con la información obtenida, los grupos armados ilegales operan en la zona urbana vestidos de civil, portando armas cortas, armas largas y granadas de fragmentación, utilizadas para realizar los atentados. En la zona rural, se movilizan en pequeños grupos vestidos con prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares, portando armas largas.

Actualmente, el grupo armado ilegal autodenominado "Los Urabeños", intenta impedir la permanencia de miembros del grupo armado "Los Rastrojos" en la zona y así continuar con el monopolio en la extracción de oro en Mina Gloria, jurisdicción del corregimiento de Pueblito Mejia, municipio de Barranco de Loba , que fuese explotada por la empresa Grifos S.A, expropiada al ex jefe de las AUC Carlos Mario Jiménez, conocido como alias "Macaco", predio que en la actualidad se encuentra a la espera de ser entregado a las comunidades victimas del Bloque Central Bolívar que operaba en la zona.

Para lograr sus fines el grupo armado ilegal "Los Urabeños" está cometiendo acciones de violencia que afectan a la población civil, particularmente, a los habitantes del corregimiento de Pueblito Mejia y en las veredas Cañabate y Mina Gloria, consistentes en el sometimiento a trabajos forzados en el campo de la minería, lo cual ha llevado a que la población sea objeto de amenazas de muerte y homicidios selectivos.

Así mismo en el marco de la confrontación violenta que sostienen "Los Urabeños" contra "Los Rastrojos", no puede descartarse que la población habitante de los territorios mencionados resulte víctima de homicidios selectivos, masacres, enfrentamientos armados con interposición de la población civil, desapariciones y desplazamientos forzados. En igual sentido, es posible que se incrementen fenómenos como el reclutamiento y utilización ilícita de niños, adolescentes, jóvenes y reinsertados, más, si se tiene en cuenta que el 4 de febrero de 2011, cuarenta y cinco (45) personas desmovilizadas que adelantan proceso de reintegración en el municipio de Barranco de Loba, denunciaron amenazas de muerte por negarse a ingresar a las filas de la estructura ilegal posdemovilización "Los Urabeños".

El 18 de junio de 2011 fue asesinado el líder campesino y minero Martín Elías Ramírez Zabaleta en inmediaciones de La Ye de Cañabate, en zona rural de Barranco de Loba. Según información de la alcaldía municipal se conoció que varios desconocidos llegaron a un negocio y dispararon en varias ocasiones contra el señor Ramírez Zabaleta. En este hecho también resultó herida la señora Esneda Vanega Mendoza, quien se desempeñaba como maestra misionera de la Diócesis de Magangué. Las víctimas de este atentado con arma de fuego son parientes cercanos de otro líder minero de la zona, quien al parecer, tiene medidas de protección de las autoridades por haber denunciado a los grupos armados ilegales que actúan en la región. A raíz de esta muerte violenta, aproximadamente 14 familias se desplazaron de manera forzosa, al casco urbano de Barranco de Loba, manifestando su preocupación por la presencia de sujetos extraños alrededor de los albergues en donde se encuentran instalados.

El 21 de marzo de 2011 se produjo un desplazamiento masivo en Mina Gloria (Corregimiento de Pueblito Mejía), del municipio de Barranco de Loba, como consecuencia de la incursión de presuntos miembros del grupo armado ilegal "Los Urabeños". Durante esta incursión dos hombres fueron asesinados Oscar Rodríguez y Alex Bermúdez, mientras que miembros de tres familias que habitan en la vereda fueron amenazados entre ellos Eduardo Vanegas, Elmer Vanegas, Juvenal Vanegas, Carlos Eduardo Ávila , Jesús Alberto Ávila y la menor de 14 años Daniela Salazar Vanegas, quien sufre una penosa enfermedad degenerativa, que la tiene postrada en una silla de ruedas, situación que se agravo luego del atentado que sufrió su progenitora Esneda Vanegas docente de la Diócesis de Magangue . Según información de las autoridades municipales, desde finales de 2007 no se registraban desplazamientos masivos en esta región.

El 8 de noviembre de 2010, fue asesinado Jorge Luis Rendón, presidente de la junta de acción comunal de Pueblito Mejia, luego de su oposición a la entrada de grupos armados ilegales pos desmovilización.

La población civil de las veredas del corregimiento de Pueblito Mejia Jurisdicción de Barranco de Loba, se encuentran en riesgo de ser víctima de las acciones violentas de los grupos armados ilegales autodenominados "Los Urabeños" y "Los Rastrojos" de manera especial, los pequeños mineros, moto taxistas, personas en situación de desplazamiento, educadores, quienes han sido objeto de amenazas, atentados, homicidios selectivos y desplazamiento. De igual modo, algunos miembros de la comunidad rural y urbana, manifiestan que los grupos armados ilegales están

realizando labores del reclutamiento y utilización de adolescentes, jóvenes y reinsertados, lo cual pone en alto nivel de vulnerabilidad a esta población.

Por lo anteriormente expuesto, la población civil que habita la cabecera municipal y la zona rural del municipio de Barranco de Loba, se encuentra en inminente riesgo de ser objeto de violaciones de sus derechos fundamentales, a la vida, a la libertad e integridad personal, que se podrían materializar, como se ha descrito, en homicidios selectivos, masacres y atentados, que ponen riesgo la vida y la integridad de los afectados, amenazas de muerte, reclutamiento y utilización ilícita de adolescentes, jóvenes y reinsertados enfrentamientos armados con interposición de la población civil y desplazamientos forzados.

En tal sentido, se solicita a las autoridades civiles y a la Fuerza Pública del departamento y en el municipio, como las competentes en el nivel nacional, evaluar la presente información y adoptar las siguientes recomendaciones de carácter urgente:

- 1. A la Gobernación de Bolívar, Alcaldía Municipal de Barranco de Loba para que en coordinación con la Fuerza Pública, implementen las medidas de protección individual y colectivas dirigidas a garantizar la vida, libertad e integridad física y psicológica de la población civil de la zona urbana y rural de Barranco de Loba, para evitar que sean víctimas de atentados o de posibles desplazamientos forzados.
- 2. Al Comando de Policía Departamento de Bolívar y al Batallón Nariño, para que diseñen y ejecuten operaciones de registro y control permanentes sobre las vías de comunicación entre el área rural y urbana del municipio Barranco de Loba, y entre este municipio y otros municipios vecinos, y eviten o conjuren la acción violenta de los grupos armados al margen de la Ley.
- 3. A La Gobernación de Bolívar y a la Alcaldía municipal, gestionar ante el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, la presencia de las unidades policiales en la zona urbana y rural del municipio, que permita la realización de un permanente trabajo de inteligencia, de investigación criminal y de persecución de las diferentes formas de delito que se presentan en esta municipalidad, de tal forma que se proteja la vida, la integridad y la libertad personal de la población identificada en riesgo.
- 4. A la Fiscalía Seccional, al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía, al DAS y a la SIJIN de la Policía Nacional, para que ejecuten un programa metodológico que permita esclarecer los crímenes de alto impacto cometidos en esta localidad e identificar, individualizar y judicializar a los integrantes de los grupos armados ilegales con presencia en la zona.
- 6. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, a la Gobernación y a la Alcaldía municipal, diseñar una estrategia de prevención del desplazamiento forzado, y activar el Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para atender los posibles desplazamientos que se presenten y acompañar a las comunidades en riesgo con fin de brindar la ayuda humanitaria de emergencia que requieran.

7. A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública concernida en este Informe de Riesgo de Inminencia, informar a esta Defensoría Delegada (SAT), en el término de cinco (5) días hábiles, las medidas que hayan sido adoptadas para prevenir posibles violaciones de Derechos Humanos por parte de las estructuras armadas ilegales denominadas "Los Urabeños" y "Los Rastrojos", en el municipio.

Agradezco la amable atención y estaré atento a su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado Director del Sistema de Alertas Tempranas